

ACTA NÚMERO 11/2.010 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2.010.

En Pesués, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos del día treinta de septiembre de 2.010, se reúne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesión ordinaria en única convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ángel González Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doña Nuria Yolanda Verdeja Melero

No asiste: Concejales don Elías Álvarez Martínez.

Secretaria de la corporación: María Oliva Garrido Cuervo

Se da lectura a la resolución de convocatoria, y desarrollando el orden del día se debaten los asuntos siguientes:

1. Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior.

Habiéndose dado traslado a los señores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por este órgano en fecha de veintinueve de julio y cinco de agosto de 2010, se aprueba por unanimidad de los asistentes con el siguiente cambio:

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos. (relación contable H/2010/16)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de CIENTO VIENTE MIL DOSCIENTOS VENTISEIS EUROS CON OCHENTA Y UN CENTIMOS (120.226,81 €).

2.2. Facturas y pagos. Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local (relación contable H/2010/18)

Se da cuenta de la relación de facturas y pagos correspondiente a esta sesión de la Junta de Gobierno Local, relativas al gasto social financiado con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, del que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia. Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relación de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA EUROS CON VEINTIUN CENTIMOS (280,21 €)

2.3. Reconocimiento extrajudicial de crédito. (relación contable H/2010/17)

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/12 en el que obra el correspondiente informe de intervención y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de 8.826,46 €, estando presentes en la sesión cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número H/2010/17. El importe del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos que se aprueba, asciende a la cantidad de 8.826,46 €,

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por Don Martín Cunningham para modificado de proyecto básico reformado y proyecto de ejecución de “ Reforma de vivienda “ en Luey (Nº Rº Eª 1777/10 de fecha 23 de agosto).

Visto el expediente incoado por Don Martín Cunningham solicitando licencia para el modificado de proyecto básico reformado y de ejecución de reforma de vivienda en Luey, redactado al efecto por el

arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 2 de agosto de 2010, el cual refleja el estado definitivo de la reforma de la vivienda en Luey y modifica la documentación con la obtuvo la licencia municipal de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2007

Considerando:

PRIMERO.- Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 28 de junio de 2007, otorgó licencia municipal de obras a don Martín Cunningham para reformado de proyecto básico y de ejecución de reforma de vivienda en Luey, según proyecto básico reformado y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007

SEGUNDO.- Que mediante documento con registro municipal de entradas número 1777 de fecha 23 de agosto de 2010 se solicita licencia para el modificado de proyecto básico reformado y de ejecución de reforma de vivienda en Luey, redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 2 de agosto de 2010, el cual refleja el estado definitivo de la reforma de la vivienda en Luey y modifica la documentación con la obtuvo la licencia municipal de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de junio de 2007

TERCERO.- Considerando que el alcance de las modificaciones se limitan al ajuste de los huecos en la fachada de la edificación manteniendo la distribución interior de la vivienda reformada. Todos estos cambios no modifican los parámetros urbanísticos con los que se concedió la licencia de obras.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 26 de agosto de 2010 por los servicios técnicos municipales, favorable a la concesión de la licencia para el modificado de proyecto básico reformado y de ejecución de reforma de vivienda en Luey, redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 2 de agosto de 2010

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a Don Martín Cunningham para el modificado de proyecto básico reformado y de ejecución de reforma de vivienda en Luey, redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 2 de agosto de 2010, el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo:

Se hace constar expresamente que dicha documentación refleja el estado definitivo de la reforma de la vivienda en Luey y es una modificación del proyecto básico reformado y de ejecución redactado al efecto por el arquitecto don José Luis Arroyo Sánchez, visado por el colegio oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de marzo de 2007, para el que se concedió licencia de obras a Don Martín Cunningham por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesión celebrada en fecha de 28 de junio de 2007

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe, en caso de que proceda, la correspondiente liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación, ascendiendo el presupuesto de ejecución material a la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMOS (48.934,34 €).

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2 Solicitud de licencia municipal de obras formulada por D^a María Concepción Fernández Ceballos para modifico II de Proyecto de ejecución para “ Reforma y Ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda “ (N^o R^o E^a 1512/10 de fecha 9 de julio).

Visto el expediente incoado por D^a María Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda.

Tomado conocimiento del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^a Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de abril de 2010, el cual completa al Proyecto Básico con el que obtuvo licencia de obras conforme al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de febrero de 2010.

Considerando que con fecha 6 de julio de 2010 por acuerdo de la Junta de Gobierno Local se otorgó licencia municipal de obras a D^a María Concepción Fernández Ceballos para reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar en Molleda según Proyecto de ejecución redactado al efecto por la arquitecta doña M^a Teresa Moreno Fuente, visado por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria en fecha de 12 de abril de 2010, y según resulta modificado por la documentación redacta por la misma arquitecta y visada en fecha de 8 de Junio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria (El alcance del modificado es una alteración de la distribución interior del reparto de habitaciones y una nueva aplicación de criterios para la medición de las superficies útiles sin alterar para ello la volumetría de la edificación con la que se obtuvo la licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados).

Visto el modificado II del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^a Teresa Moreno Fuente, y visado en fecha de 6 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria El alcance del modificado es una alteración en el criterio de medición de las superficies útiles sin alterar para ello la volumetría de la edificación con la que se obtuvo licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 17 de agosto de 2.010 por los servicios técnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a D^a María Concepción Fernández Ceballos para modificado II del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de cuadra para cambio de uso a vivienda unifamiliar redactado al efecto por la arquitecta doña M^a Teresa Moreno Fuente, y visado en fecha de 6 de julio de 2010 por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria (El alcance del modificado es una alteración en el criterio de medición de las superficies útiles sin alterar para ello la volumetría de la edificación con la que se obtuvo licencia de obras. Por ello no se ven afectados los parámetros urbanísticos aplicados.), el cual se aprueba en los términos y condiciones del presente acuerdo

La concesión de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarán junto al presente acuerdo y al cumplimiento de las condiciones particulares siguientes:

Condiciones exigibles para la obtención de la licencia de primera ocupación.-De cara a la obtención de la licencia de primera ocupación se deberá cumplir con los siguientes requisitos o condiciones:

Condiciones inherentes a la urbanización.

- Se asfaltarán todas aquellas zonas de vial público, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecución de las obras.

Condiciones inherentes a las instalaciones.

- La conexión a la red municipal de aguas se realizará de acuerdo con el informe emitido por la empresa Aguas del Norte, S.A., que es la encargada del servicio de aguas, en el cual se

establecen que la acometida se realizará con tubería de polietileno de 32 mm. de diámetro conexiónada a la red de PE de diámetro 50 mm. que transcurre próxima al lugar, debiendo instalar en el punto de conexión una válvula de corte en su registro correspondiente con arqueta de tapa de fundición, a fin de obtener, una vez terminada la obra, el suministro del agua para la vivienda. Dicho informe será solicitado en las oficinas municipales por parte del interesado una vez facilitado por dicha empresa al Ayuntamiento.

- Se contactará con la empresa Eón para la obtención de electricidad teniendo en cuenta que en caso de resultar necesaria, la acometida será subterránea.
- Se contactará con los servicios técnicos del Ayuntamiento de cara al entronque con la red general de saneamiento municipal. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutará obligatoriamente un pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarán por este servicio técnico en el momento de ejecutarse la obra.
- Los contadores de agua y luz se alojarán en una zona accesible, siendo aceptable su colocación en el cerramiento de fachada de la vivienda, y dentro de unos pequeños armarios que se integren en el propio muro.

Condiciones estéticas.

- La carpintería exterior será o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a ésta.
- La fachada se pintará en tonos claros y además la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrá que ser de las mismas características que las de los edificios del entorno.
- La cubierta se realizará con teja curva tipo árabe de color rojo.
- Los canalones y las bajantes de pluviales serán de cobre o zinc, y en ningún caso de PVC.

SEGUNDO: Que se practique, en su caso, la liquidación de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicación

TERCERO: Que se dé traslado al interesado del presente acuerdo, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resolución. Acuerdos que procedan.

4.1. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario para el campo municipal de fútbol

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario para el campo municipal de fútbol

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MUEBLES GONZÁLEZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MUEBLES GONZALEZ el contrato menor de suministro para la adquisición de mobiliario para el campo municipal de fútbol por importe de MIL NOVENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA CENTIMOS (1.095,60 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de una TV e instalación de antena para local en campo municipal de fútbol

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de una TV e instalación de antena para local en campo municipal de fútbol

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ELECTRODOMÉSTICOS RUIZ con CIF B33453960 es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ELECTRODOMÉSTICOS RUIZ el contrato menor de de suministro para la adquisición de una TV e instalación de antena para local en campo municipal de fútbol por importe de SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON VEINTIDÓS CENTIMOS (683,22 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.3. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la adquisición de un cartel informativo de normas de uso para parque público

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la adquisición de un cartel informativo de normas de uso para parque público

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por SERISAN es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a SERISAN el contrato menor de suministro para adquisición de un cartel informativo de normas de uso para parque público por importe de QUINIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (526,58 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la ejecución del proyecto “10 años hermanados, 10 años con Europa”.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la ejecución del proyecto “10 años hermanados, 10 años con Europa “.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CLAVE EUROPA CONSULTORES SC es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CLAVE EUROPA CONSULTORES SC el contrato menor de servicios para la ejecución del proyecto “10 años hermanados, 10 años con Europa” por importe de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de servicios para la ejecución del programa de Dinamización juvenil “Val Joven V edición”.

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de servicios para la ejecución del programa de Dinamización juvenil "Val Joven V edición". Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CLARA CANAL ÁLVAREZ con DNI 20.194.172B es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CLARA CANAL ÁLVAREZ con DNI 20.194.172B el contrato menor de servicios para la ejecución del programa de Dinamización juvenil "Val Joven V edición " por importe de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), exento de IVA, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de suministro para la reposición de mobiliario urbano

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de suministro para la reposición de mobiliario urbano

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por DOBLE M es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a DOBLE M el contrato menor suministro para la reposición de mobiliario urbano por importe de TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMOS (3.446,78 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra de pavimentación de camino en Portillo

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra de pavimentación de camino en Portillo

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA , GABY es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar EXCAVACIONES GONZÁLEZ VEGA, GABY el contrato menor de obra de pavimentación de camino en Portillo por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON DIECISIETE CENTIMOS (12.428,17 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra de cierre de malla en pista polideportiva del Colegio

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra de cierre de malla en pista polideportiva del Colegio

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por JORGE MOREDA ALVAREZ con DNI 13.983.486-S, es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a JORGE MOREDA ALVAREZ con DNI 13.983.486-S, el contrato menor de obra de cierre de malla en pista polideportiva del Colegio por importe de CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y SIETE CENTIMOS (4.566,67 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicación del contrato menor de obra de reparaciones varias en instalaciones deportivas municipales

A la vista del expediente correspondiente al contrato menor de obra de reparaciones varias en instalaciones deportivas municipales

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CERRAMIENTOS BERGIN SL, es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CERRAMIENTOS BERGIN SL el contrato menor de obra de reparaciones varias en instalaciones deportivas municipales por importe de CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIMOS (4.933,33 €), IVA incluido, en los términos de la oferta presentada.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales y al adjudicatario con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

4.10. Acuerdo a tomar respecto al pago de cuota ordinaria municipal correspondiente al año 2010 como miembro de la Mancomunidad Saja – Nansa

A la vista del escrito presentado por el Presidente de la Mancomunidad Saja-Nansa de fecha 9 de septiembre de 2010, en el que se indica el importe pendiente de pago por el Ayuntamiento de Val de San Vicente para estar al corriente con la anualidad 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse al pago de la cuota ordinaria municipal correspondiente al año 2010 como miembro de la Mancomunidad Saja – Nansa, según se acredita

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota ordinaria municipal del año 2010, por importe de MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS (1.392,00 €), a favor de la Mancomunidad Saja – Nansa

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos

4.11. Acuerdo a tomar respecto al pago de cuotas municipales 2009 Y 2010 como miembro de la Plataforma Astur Cántabra de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (PACISPS)

A la vista del escrito presentado por el Presidente de la PACISPS de fecha 23 de septiembre de 2010 (N° R° Eª 1986), en el que se indica el importe pendiente de pago por el Ayuntamiento de Val de San Vicente para estar al corriente con las anualidades 2009- 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse al pago de las cuotas municipales 2009 Y 2010 , como miembro de la Plataforma Astur Cántabra de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (PACISPS, según se acredita.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO:: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la cuota ordinaria municipal del año 2010 , por importe de DOSCIENTOS EUROS (200,00 €), a favor de la Plataforma Astur Cántabra de Instituciones Solidarias con el Pueblo Saharaui (PACISPS).

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

4.12. Acuerdo a tomar respecto al pago de colaboración municipal con la Asociación Ayúdale a Caminar correspondiente al año 2010.

A la vista del escrito presentado por el Presidente de la Asociación Ayúdale a Caminar , con NIF G-28895217 de fecha 10 de septiembre de 2010 (N° R° Eª 1918), en el que solicita la colaboración económica municipal correspondiente a la anualidad 2010.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse al pago de la ayuda municipal para el año 2010 a la Asociación Ayúdale a Caminar.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO:: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la colaboración económica municipal correspondiente a la anualidad 2010 por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €), a favor de la Asociación Ayúdale a Caminar con NIF G- 28895217

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos

4.13. Acuerdo a tomar respecto al pago de provisión de fondos al procurador Don Ignacio Argos Linares.

A la vista del escrito presentado por el procurador Don Ignacio Argos Linares de fecha 30 de julio de 2010 (N° R° Eª 1689), en el que solicita el pago de provisión de fondos para comienzo de actuaciones en el Procedimiento contencioso administrativo número 830/2009, del que conoce la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo sección primera, en el que es parte el Ayuntamiento de Val de San Vicente bajo la dirección letrada de Don Manuel Félix Pardo Fernández.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse al pago de la provisión de fondos requerida para comienzo de actuaciones en el Procedimiento contencioso administrativo número 830/2009, del que conoce la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo sección primera, en el que es parte el Ayuntamiento de Val de San Vicente bajo la dirección letrada de Don Manuel Félix Pardo Fernández, según se acredita.

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente a la provisión de fondos requerida para comienzo de actuaciones en el Procedimiento contencioso administrativo número 830/2009, del que conoce la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso administrativo sección primera, en el que es parte el Ayuntamiento de Val de San Vicente bajo la dirección letrada de Don Manuel Félix Pardo Fernández

por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (250,00 €), a favor del procurador Don Ignacio Argos Linares.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios económicos municipales a los efectos oportunos.

4.14. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por LA CAMPONA SC, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1965 de 14 de septiembre de 2009.

Visto el documento con registro municipal de entrada número 1965 de fecha 1 de septiembre de 2009 formulado por LA CAMPONA SC y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por LA CAMPONA SC, con CIF G-39558507 para el vehículo con número de bastidor WD006556, Remolque Agrícola. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1.g del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.15. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a Soledad Maceda Vega correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1735 de 16 de agosto de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1735 de 16 de agosto de 2010 formulado por D^a Soledad Maceda Vega y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CENTIMOS (26,71 €) a D^a Soledad Maceda Vega con DNI 10.579.523-Y. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-9993-AM.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.16. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a María Soledad Blanco Cos correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1811 de 27 de agosto de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1811 de 27 de agosto de 2010 formulado por D^a María Soledad Blanco Cos y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (12,65 €) a D^a María Soledad Blanco Cos con DNI 13.907.369-M Y. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-7874-AJ.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.17. Solicitud de devolución de ingresos indebidos formulada por D^a Dolores Alonso Alonso correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1817 de 31 de agosto de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1817 de 31 de agosto de 2010 formulado por D^a Dolores Alonso Alonso y que se refiere a la solicitud de devolución del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el ejercicio 2.010.

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devolución de la cantidad de DOCE EUROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMOS (12,65 €) a D^a Dolores Alonso Alonso con DNI 13.932.641-T Y. Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por vehículo con matrícula S-5862-AD.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.18. Solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica formulada por SANTIAGO NORIEGA GONZÁLEZ, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1826 de 31 de agosto de 2010

Visto el documento con registro municipal de entrada número 1826 de fecha 31 de agosto de 2010 formulado por SANTIAGO NORIEGA GONZÁLEZ y que se refiere a la solicitud de exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por SANTIAGO NORIEGA GONZÁLEZ, con DNI 13.920.867-W para el vehículo con número de matrícula 0866GXX,. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1.e del RD Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el TRLHL

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.19. Solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (bonificación formulada por D EDUARDO MONTES BARRIO, correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1799 de 26 de agosto de 2010

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1799 de 26 de agosto de 2010 formulado por don Eduardo Montes Barrio y que se refiere a la solicitud de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Vista la copia de la documentación que se acompaña a la solicitud y los informes emitidos sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la bonificación 100% del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica solicitada por don Eduardo Montes Barrio con DNI 10.457.477K por r antigüedad del vehículo con matrícula S-4888-N, Modelo Renault-5. Dicha exención se concede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios económicos municipales con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.20. Solicitud de devolución de ingresos indebido formulada por D^a Gema Rincón Ortiz correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1539 de 14 de julio de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1539 de 14 de julio de 2010 formulado por D^a Gema Rincón Ortiz y que se refiere a la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de IBI del ejercicio 2009 , debido al error cometido en la identificación del inmueble que resultó no ser de su propiedad a la vista de la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro de fecha 5 de noviembre de 2009 que acuerda el cambio de titularidad de la finca con referencia catastral 7034926UP7073S00800TB

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe desfavorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Denegar la solicitud de D^a Gema Rincón Ortiz instando la devolución de la cantidad ingresada en concepto de IBI del ejercicio 2009 , debido al error cometido en la identificación del inmueble que resultó no ser de su propiedad a la vista de la Resolución de la Gerencia Regional del Catastro de fecha 5 de noviembre de 2009 que acuerda el cambio de titularidad de la finca con referencia catastral 7034926UP7073S00800TB, ya que el error sufrido por la reclamante es imputable a la errónea indicación de la finca de su propiedad realizada por la mercantil NARANCO 200 SL, por lo que se trata de una cuestión privada ajena a la Administración .

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado (adjuntándole la copia del informe emitido por la Intervención municipal) con expresión de los recursos procedentes frente al mismo

4.21. Adopción del acuerdo que proceda en relación con la factura número 80 presentada por Don Luis del Castillo Arenal de fecha de emisión 22 de julio de 2010

Visto la factura número 80 presentada por Don Luis del Castillo Arenal de fecha de emisión 22 de julio de 2010 relativa a los honorarios de redacción del Proyecto Básico General y 1^a fase de Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud de la obra “ Ampliación del Ayuntamiento “ por importe de 24.578,13 euros (iva incluido).

Vista la documentación obrante y el informe emitido por la Intervención municipal sobre el particular, en que se concluye que debe procederse a solicitar un aclaratorio a Don Luis del Castillo Arenal sobre el alcance de la factura emitida, ya que únicamente obra en el Ayuntamiento el Proyecto Básico y de Ejecución de la primera fase, de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Requerir a Don Luis del Castillo Arenal un aclaratorio al respecto de la factura número 80 de fecha de emisión 22 de julio de 2010, presentada en este Ayuntamiento y relativa a los honorarios de redacción del Proyecto Básico General y 1^a fase de Proyecto de Ejecución y del Estudio de Seguridad y Salud de la obra “ Ampliación del Ayuntamiento “ por importe de 24.578,13 euros (iva incluido), dado que en las dependencias municipales sólo ha sido entregado el Proyecto Básico y de Ejecución de la primera fase,

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado (adjuntándole la copia del informe emitido por la Intervención municipal)

4.22. Adopción del acuerdo que proceda en relación con contratación de préstamo por importe de 239.540,00 euros

A la vista del expediente correspondiente a la concertación de préstamo con entidad bancaria.

Considerando:

PRIMERO: Visto que en el Presupuesto General de este Ayuntamiento se prevé, en el estado de ingresos, la concertación de un préstamo por importe de 239.540,00 € (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA EUROS).

SEGUNDO.-Que con fecha 10 de septiembre (N^o R^o S^a 1244) se cursa invitación a las siguientes entidades financieras para que formulen en el plazo de diez días oferta al respecto:

- Caja Cantabria Unquera
- Banco Santander Unquera
- BBVA Instituciones Santander

En la invitación se hace expresa mención a que con objeto de cumplir con la legalidad vigente, y teniendo en cuenta que el préstamo a solicitar tiene dos objetos diferentes, la operación de préstamo considerada se articulará en dos contratos, en los siguientes términos:

A) PRESTAMO 1

- Importe: 107.000,00
- Duración: Hasta el 5 de mayo de 2011
- Tipo de interés: El ofertado por la Entidad referido al EURIBOR (al plazo que la Entidad considere oportuno).
- Costes financieros: Los ofertados por la Entidad.

B) PRESTAMO 2

- Importe: 186.540,00
- Duración: 15 AÑOS (LOS DOS PRIMEROS DE CARENCIA)
- Tipo de interés: El ofertado por la Entidad referido al EURIBOR (al plazo que la Entidad considere oportuno).
- Costes financieros: Los ofertados por la Entidad.

TERCERO.- Que se han presentado una sola oferta dentro del plazo concedido correspondiente a:

1.- Con N° R° Eª 1952, de fecha 20 de septiembre de 2010, Caja Cantabria.

CUARTO.- Que se ha emitido informe por la Intervención municipal al respecto de dicha oferta y que dice:

A) PRESTAMO DE 107.000,00 para financiar el remanente de Tesorería negativo

- Importe: 107.000,00
- Plazo : Hasta el 5 de mayo de 2011
- Tipo de interés: Variable , referenciado al Euribor más un 2,65 %. Se ofrece una bonificación del 50 puntos básicos si se concierta con la mercantil Segurcantabria, un contrato de aseguramiento de riesgos
- Revisión de Intereses: Anual, tomando como referencia el tipo de interés publicado por el Banco de España el día 15 del mes precedente, o si no tuviera cotización, el inmediato hábil anterior
- Liquidación de intereses : Por trimestres vencidos
- Comisiones: Exento

B) PRESTAMO de 186.540,00 para inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2010

- Importe: 186.540,00
- Plazo: 15 AÑOS (LOS DOS PRIMEROS DE CARENCIA)
- Tipo de interés: Variable , referenciado al Euribor más un 3,75 %.
- Revisión de Intereses: Anual, tomando como referencia el tipo de interés publicado por el Banco de España el día 15 del mes precedente, o si no tuviera cotización, el inmediato hábil anterior
- Liquidación de intereses : Por trimestres vencidos
- Comisiones: Exento

Estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su número total, por unanimidad de los asistentes se acuerda:

PRIMERO.- Concertar con Caja Cantabria la operación de préstamo descrita , al ser la oferta más ventajosa, en los términos siguientes:

- A) PRESTAMO DE 107.000,00 para financiar el remanente de Tesorería negativo
- Importe: 107.000,00
 - Plazo : Hasta el 5 de mayo de 2011
 - Tipo de interés: Variable , referenciado al Euribor más un 2,65 %. Se ofrece una bonificación del 50 puntos básicos si se concierta con la mercantil Segurcantabria, un contrato de aseguramiento de riesgos
 - Revisión de Intereses: Anual, tomando como referencia el tipo de interés publicado por el Banco de España el día 15 del mes precedente, o si no tuviera cotización, el inmediato hábil anterior
 - Liquidación de intereses : Por trimestres vencidos
 - Comisiones: Exento
- B) PRESTAMO de 186.540,00 para inversiones previstas en el Presupuesto General del Ayuntamiento 2010
- Importe: 186.540,00
 - Plazo: 15 AÑOS (LOS DOS PRIMEROS DE CARENCIA)
 - Tipo de interés: Variable, referenciado al Euribor más un 3,75 %.
 - Revisión de Intereses: Anual, tomando como referencia el tipo de interés publicado por el Banco de España el día 15 del mes precedente, o si no tuviera cotización, el inmediato hábil anterior
 - Liquidación de intereses : Por trimestres vencidos
 - Comisiones: Exento

SEGUNDO.- Requerir la formalización del presente acuerdo facultando al Alcalde para su firma.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las entidades financieras participantes.

4.23. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud del servicio de Ayuda a Domicilio a Don José Delgado Corzano.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de Ayuda a Domicilio a Don José Delgado Corzano por espacio de diez horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a Don José Delgado Corzano con DNI 31.773.816Y por espacio de diez horas a la semana, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a Don José Delgado Corzano.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.24. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a María Nieves Gutiérrez García.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión de la ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a María Nieves Gutiérrez García pasando de tres a cinco horas semanales , sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a María Nieves Gutiérrez García con DNI 13.874.459 –P pasando de tres a cinco horas semanales, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a D^a María Nieves Gutiérrez García..

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Raquel Estrada González

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión de la ampliación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Raquel Estrada González pasando de cinco a siete horas y media semanales , sin aportación económica por parte de la interesada.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio a D^a Raquel Estrada González con DNI 13.835.780-S pasando de cinco a siete horas y media semanales, sin aportación económica por parte de la interesada.

SEGUNDO: Aprobar la aportación municipal que corresponda por la prestación de la atención domiciliaria citada a D^a Raquel Estrada González ..

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de servicio de teleasistencia a D^a Beatriz Sánchez González

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a D^a Beatriz Sánchez González

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a D^a Beatriz Sánchez González con DNI 13.835.968-L.

SEGUNDO:: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27. Acuerdo que proceda respecto a la solicitud de servicio de teleasistencia a D Francisco Gutiérrez Roiz

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesión del servicio de teleasistencia a D Francisco Gutiérrez Roiz

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestación de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestación del servicio de teleasistencia a D Francisco Gutiérrez Roiz con DNI 13.835.942-Q

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y económicos municipales y a la interesada, con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.28. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalación de un café-concierto en la localidad de Unquera, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Iván Arias Tarilonte actuando en nombre propio

Visto el expediente sobre solicitud de licencia para la instalación de un café-concierto en la localidad de Unquera, de este término municipal de Val de San Vicente, incoado por don Iván Arias Tarilonte actuando en nombre propio

Teniendo que emitir la corporación informe según dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trámites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

- 1- Que el emplazamiento de la instalación y las demás circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente están de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.
- 2- Que no se estima que otras actividades análogas puedan producir efectos aditivos.
- 3- Se informa favorablemente la concesión de la licencia solicitada.

4.29. Padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio 2.010.

Examinado el padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.010 y estando presentes en la sesión tres miembros de la Junta de Gobierno Local, siendo cuatro su número total, por unanimidad, se acuerda:

Primero: Aprobar el mencionado padrón fiscal del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al Ayuntamiento de Val de San Vicente en el ejercicio económico 2.010, integrado por CINCUENTA Y SEIS (56) unidades fiscales y por una deuda tributaria total de VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TRES EUROS CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (28.703,27€).

Segundo: Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del ayuntamiento.

Tercero: Establecer como periodo voluntario de cobro el comprendido entre los días uno de noviembre y treinta y uno de diciembre de 2.010.

4.30. Padrón de la tasa por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al tercer trimestre de 2.010. Acuerdo que proceda.

Visto el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado correspondientes al tercer trimestre de 2.010

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda.

PRIMERO. Aprobar el padrón fiscal de las tasas por suministro de agua potable y alcantarillado del Ayuntamiento de Val de San Vicente correspondiente al tercer trimestre de 2.010.

SEGUNDO. Que se proceda a su exposición pública a efectos de reclamaciones mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Establecer como periodo voluntario de cobro desde el uno de noviembre de 2.010 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.010.

4.31. Solicitud de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo en oficina sita en Unquera formulada por D^a Laura Vázquez en nombre de la Sociedad de Estatal de Correos y Telégrafos correspondiente al documento con registro municipal de entradas número 1693 de 5 de agosto de 2010.

Visto el documento con registro municipal de entradas número 1693 de 5 de agosto de 2010 formulado por D^a Laura Vázquez en nombre de la Sociedad de Estatal de Correos y Telégrafos y que se refiere a la solicitud de rebaja del mínimo a pagar en la tasa de agua por menor consumo en oficina sita en Unquera

Vista la documentación que se acompaña a la solicitud y el informe favorable emitido sobre el particular por la Intervención municipal, a la vista de la previsión existente en el artículo 6V de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de D^a Laura Vázquez en nombre de la Sociedad de Estatal de Correos y Telégrafos, reduciendo el mínimo del número de contador 312512 a 30 metros cúbicos, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6V de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de agua

SEGUNDO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado así como a la Recaudación municipal con expresión de los recursos procedentes frente al mismo.

4.32. Informes del alcalde sobre resoluciones

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes de las resoluciones de la alcaldía dictadas en ejercicio de la facultad de avocación en relación a atribuciones delegadas en la Junta de Gobierno Local

4.33 Informes del alcalde sobre otros asuntos

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes del informe emitido por la Intervención municipal con fecha 30 de septiembre de 2010 al respecto de la liquidación del Presupuesto 2009, en relación con el escrito remitido por la Delegación de Economía y Hacienda en Cantabria requiriendo el envío de la misma, y en el que se explican los motivos del retraso en la confección de la liquidación reclamada, para su constancia y trámite que corresponda

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, se da por enterada

5.- ASUNTOS URGENTES

5.1. Expediente promovido D^a MARIA GLORIA RIEGAS RUIZ, que solicita el la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a reparación de calzado. Emplazamiento en la localidad de UNQUERA (NRE 1919/2010)

DECLARACION DE LA URGENCIA

El sr. Alcalde se dirige a los miembros de la Junta de Gobierno y da cuenta del expediente promovido por D^a MARIA GLORIA RIEGAS RUIZ, para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la reparación de calzado en la localidad de Unquera en el número 24-bajo de la calle San Felipe Neri del B^o La Cueva, la cual ha sido informada favorablemente por el técnico municipal esta misma mañana, y justificando la urgencia en la necesidad de no retrasar hasta la siguiente sesión la concesión de la misma dado el interés de la peticionaria en abrir el establecimiento mercantil cuanto antes

Finalizada la exposición, se procede a la votación (estando presentes tres de los cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local que legalmente la componen), votando a favor de ella todos los asistentes

Por tanto conforme al resultado de la votación, por mayoría absoluta de los asistentes, se adopta el siguiente acuerdo:

UNICO.- Declarar de urgencia el referido asunto e incorporarlo al orden del día de la sesión, entrando a continuación a su debate.

CONSIDERACION DEL ASUNTO

Visto el expediente promovido por D^a MARIA GLORIA RIEGAS RUIZ, para solicitar de la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la reparación de calzado en la localidad de Unquera en el número 24-bajo de la calle San Felipe Neri del B^o La Cueva.

Considerando el informe técnico favorable obrante en el expediente de fecha 30 de septiembre de 2010.

A la vista de la documentación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran tres de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a D^a MARIA GLORIA RIEGAS RUIZ, con DNI 13.885.237E la licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la reparación de calzado, , bajo la denominación comercial de Bota"sen la localidad de Unquera en el número 24-bajo de la calle San Felipe Neri del B^o La Cueva.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidación de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicación.

TERCERO: Que se dé traslado del presente acuerdo al interesado, con expresión de los recursos procedentes contra el mismo.

6. Ruegos y preguntas

No se formula ninguno

Y no habiendo más asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, cuando son las diecinueve horas y cuarenta minutos del día al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

V^oB^o
Alcalde-Presidente

La Secretaria

Fdo.: Don Miguel Ángel González Vega

Fdo.: María Oliva Garrido Cuervo